UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Marzo 15, 1999.

Señor

PRESENTE .-

Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 045-99-CU.- Callao, Marzo 15, 1999.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 018-99-FIEE, recepcionado el 01 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Gufa de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre éllas veinticinco (25) plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica:

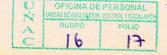
Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es SISTEMAS DE MICROONDAS; COMUNICACIÓN POR SA-TÉLITE, para la cual se presentaron los postulantes MUÑOZ RAMOS VÍCTOR HOMERO y VALLEJOS LAOS JAIME ALBERTO, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe Final recepcionado el 25 de enero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución Nº 003-99-CFIEE de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de fecha 27 de Enero de 1999, ai Informe Legal Nº 126-99-AL recepcionado el 18 de Febrero de 1999 de la Oficina de Asesoría Legal, al Informe Nº 061-99-CAA recepcionado el 05 de Marzo de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 12 de Marzo de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

DECLARAR GANADOR del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, NOMBRAR a partir del 01 de Abril de 1999 al Profesor q le según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición que da adscrito a la siguiente Facultad:





FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

APELLIDOS Y NOMBRES	Y DEDICACION	ASIGNATURA
	ASOCIADO, TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	SISTEMAS DE MICROONDAS: COMUNICACIÓN POR SATÉ- LITE

- DISPONER, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado. Oficina de Información y Relaciones Públicas. Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALCALO OSicina de Secretaria General
Lio. PABLO G. AMELLANO UBILLAS Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

, cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,

CC. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,

cc. interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SEÑOR VIOL. Jaime A. Vellyn Jais
PRESENTE.
Devulven Legyo Pascual

Con fecha veinte de febrero de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 013-2006-CU. - Callao, Febrero 20, 2006. -EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 86591) recibida el 26 de abril de 2004, mediante la cual el profesor asociado a tiempo parcial Ing. JAIME ALBERTO VALLEJOS LAOS, adsorito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrônica, solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria № 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria IVP 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente y es de aplicación al presente caso:

Que, mediante el Oficio Nº 256-2005-FIEE (Expediente Nº 95884) recibido el 01 de abril de 2005, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 057-2005-CFFIEE por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado a tiempo parcial del profesor Ing. JAIME ALBERTO VALLEJOS LAOS;

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Oficio Nº 033-2005/CRPD/FIEE de fecha 15 de julio de 2005, indise que no procede la promoción a la categoría de Principal del precitado docente, por no cumplir con el requisito estipulado en el Anexo 1º, Art. 1º, Inc. b) del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente que señala que los grados universitarios obtenidos en universidades extranjeras serán calificados siempre que estén revalidados o refrendados en el Perú, o que hayan sido reconocidos oficialmente por la Asamblea Nacional de Rectores;

Estando a lo giosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 17 de abril de 2004; al Informe Nº 1407-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoria Legal el 29 de diciembre de 2006; al Informe Nº 010-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 27 de enero de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE

- 1º RATIFICAR, en la categoría de ASOCIADO al profesor Ing. JAIME ALBERTO VALLEJOS LAOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de marzo de 2006 y por el período de Ley.
- 2º DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de promoción docente del profesor (ng. JAIME ALBERTO VALLEJOS LAOS, por no cumplir con el Anexo 1º, Art. 1º, Inc. b) del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 017-2002-CU del 21 de febrero de 2002, al no fiaber cumplido con la revalidación o refrendo en el Perú del Grado de Magíster obtenido en universidad extranjera, o su reconocimiento oficial en la Asamblea Nacional de Rectores.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Occentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: CPC. Mg. VICTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

AD NACIONAL DEL CALLAO

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

co Escuela Profesional, Opto Académico,

on OPLA, OGA, OCI, CDCT, OPER, UECE,

co. URBS, ADUNAC, RE, INTERESADO, ARCHIVO.